ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 14/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 – PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS – SEGUNDO LLAMADO

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 08:09 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 88/2014, de fecha 24/03/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 – PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS – SEGUNDO LLAMADO"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Asesor de Gabinete.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 19/05/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constatan observaciones y atendiendo a la modalidad del procedimiento se puede llevar adelante la evaluación aun cuando se ha presentado solamente 1 (una) oferta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 1.1508.0009516.000 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Activo en constancia SIPE, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Derlis Benitez
Asesor de Gabinete

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la única oferta económica la presentada por la empresa AGROPECUARIA VENCEDOR S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 19/05/2014.

Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ES ELEGIBLE PARA PRESENTAR UNA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 16 DE LAS IAO.	
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Balances, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.	
Taller en un radio de 5KM del local de la Institución	CUMPLE

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.	8.15	0.13	45.12%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa AGROPECUARIA VENCEDOR S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la ADJUDICACIÓN de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTES	MONTO
AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.	LOTE 1 – CAMION VOLQUETE F 14000 160 AÑO 2005	Gs. 15.200.000 (Guaraníes quince millones, doscientos mil)
	LOTE 2 – PALA CARGADORA 336 1000 08 AÑO 2010	Gs. 39.912.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, novecientos doce mil)
	LOTE 3 – CAMION VOLQUETE VOLVO AÑO 2000	Gs. 40.396.000 (Guaraníes cuarenta millones, trescientos noventa y seis mil)
	LOTE 4 – PALA CARGADORA 1000 14 AÑO 2010	Gs. 78.512.780 (Guaraníes setenta y ocho millones, quinientos doce mil, setecientos ochenta)
	LOTE 5 – TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND AÑO 2007	Gs. 55.665.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones, seiscientos sesenta y cinco mil)
	LOTE 6 – MOTONIVELADORA CHAMPION 710 A AÑO 1994	Gs. 58.931.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones, novecientos treinta y un mil)
	LOTE 7 – CAMION VOLQUETE SCANIA 94 D VERDE AÑO 1999	Gs. 55.229.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones, doscientos veintinueve mil)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 343.845.780 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, setecientos ochenta)**

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Denis Benítez
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Quevedo
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación